

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 4791
05/07/2018

RESOLUCION de 27 de junio de 2018 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se acumulan las plazas convocadas mediante Resolución de 28 de febrero de 2018 a las convocadas mediante Resolución de 27 de febrero de 2018.

RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 27 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos.

Segundo. Por Resolución de 28 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se convoca procedimiento selectivo para ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para personas con discapacidad intelectual.

Tercero. Mediante Resolución de 26 de abril de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueba la designación de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocado mediante Resoluciones de 27 y 28 de febrero de 2018.

Cuarto. Por Resolución de 10 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, (BOPA del 17), se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de los procedimientos selectivos referenciados, se aprueban y se hacen públicas las sedes de los tribunales y se convoca a las personas aspirantes del ingreso libre y del cupo reservado a personas con discapacidad para el ingreso libre, para la celebración de la primera prueba.

Quinto. En esta resolución figura como admitida una persona admitida en la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para personas con discapacidad intelectual.

Recibidas las comunicaciones de los tribunales la persona mencionada consta como no presentada.

Sexto. El apartado 1.5. de la Resolución de 28 de febrero de 2018 establece que *"Las plazas del cupo reservado a las personas con discapacidad intelectual para el ingreso libre que resulten sin adjudicar se acumularán a las plazas reservadas a las personas con discapacidad de igual cuerpo y especialidad de la Resolución de 27 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO,

Primero. Acumular las plazas convocadas por Resolución de 28 de febrero de 2018 a las del acceso 2 convocadas por Resolución de 27 de febrero de 2018, que quedan del siguiente modo:

Códigos		Especialidad	Número de plazas (*)
Cuerpo	Espec.		2
Grupo A1 – Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (0590)			
0590	001	Filosofía	1
0590	004	Lengua castellana y literatura	5
0590	005	Geografía e historia	2
0590	006	Matemáticas	5
0590	007	Física y química	4

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Códigos		Especialidad	Número de plazas (*)
Cuerpo	Espec.		2
0590	008	Biología y geología	2
0590	010	Francés	2
0590	011	Inglés	4
0590	018	Orientación educativa	1
0590	019	Tecnología	1
0590	106	Hostelería y turismo	1
TOTAL			28

Grupo A2 — Cuerpo de profesores técnicos de formación profesional (0591)

0591	201	Cocina y pastelería	1
0591	206	Instalaciones electrotécnicas	2
0591	209	Mantenimiento de vehículos	2
0591	220	Procedimientos sanitarios y asistenciales	1
0591	229	Técnicas y procedimientos de imagen y sonido	1
TOTAL			7

(*)

2	Cupo reservado a las personas con discapacidad para el ingreso libre.
---	-----------------------------------------------------------------------

Segundo. Ordenar que se publique esta Resolución en portal educativo: www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GENARO ALONSO MEGIDO